

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 080-2009

A LAS OCHO HORAS DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SAN JOSÉ, COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en la sala de sesiones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a las ocho del tres de diciembre del dos mil nueve; preside el señor Fernando Herrero Acosta, Presidente de la Junta Directiva. Asisten los señores Directores, Marta María Vinocour Fornieri, Pamela Sittenfeld Hernández, Jorge Cornick Montero y Adolfo Rodríguez Herrera.

También asisten los señores, Rodolfo González Blanco, Gerente General, Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, Xinia Herrera Durán, Asesora Económica, Robert Thomas Harvey, Asesor Legal, Enrique Muñoz Aguilar, Director General de Estrategia y Evaluación y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

De inmediato don Fernando Herrero somete a consideración de los señores Miembros de la Junta Directiva el orden del día de esta sesión. Don Fernando sugiere modificarlo en el sentido de adicionar un asunto relacionado con la Superintendencia de Telecomunicaciones en el tema del espectro.

Luego de la sugerencia formulada por el señor Regulador General, la Junta Directiva dispone:

ACUERDO 001-080-2009

Aprobar, con las modificaciones sugeridas en esta oportunidad, el orden del día de esta sesión.

**ARTÍCULO 2
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva las actas de las sesiones extraordinaria 076-2009, celebrada el 10 de noviembre del 2009, y ordinaria 077-2009 del 20 de noviembre del 2009.

En discusión el acta de la sesión extraordinaria 076-2009

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 002-080-2009

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria 076-2009, celebrada el 10 de noviembre del 2009.

3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA 080-2009

Se deja constancia de que la señora Pamela Sittenfeld Hernández, no aprueba esta acta por no haber estado presente durante su realización.

En discusión el acta de la sesión ordinaria 077-2009

Luego de deliberar la Junta Directiva por unanimidad resuelve:

ACUERDO 003-080-2009

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 077-2009, celebrada el 20 de noviembre del 2009.

**ARTÍCULO 3
ASUNTOS RESOLUTIVOS.**

- A) MODIFICACIÓN INTERNA N°14-2009. OFICIO 465-GG-2 009.**
- B) MODIFICACIÓN INTERNA N°15-2009.**

El señor Fernando Herrero somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, con el aval de la Gerencia General, el oficio 1025-DAF-2009 del 27 de noviembre del 2009, adjunto al que la Licda. Magally Porras remite la modificación interna 14-2009, por un monto de ¢180.998.867,64.

Señala el señor Gerente General que en el orden del día se incluyó, adicionalmente, la modificación interna 15-2009; sin embargo, se menciona que el oficio respectivo será entregado posteriormente. Al respecto informó que, a la fecha, el documento todavía está en proceso de elaboración y por lo tanto sería materialmente imposible tenerlo listo hoy.

Por esa razón, sugiere la posibilidad de posponer el conocimiento de este tema para una próxima sesión.

De inmediato don Rodolfo González procedió a brindar una amplia explicación del contenido de la modificación 14-2009, destacando que uno de los componentes es el refuerzo de las sub partidas dietas y viáticos en el exterior, para el caso de la Secretaría de la Junta Directiva, el refuerzo en las sub partidas de tiempo extraordinario y décimo tercer mes para el Despacho del Regulador General, el refuerzo en la sub partida otras prestaciones a terceras personas, también para el Área del Despacho del Regulador General, el refuerzo en las sub partidas servicios de información, servicio de transporte de bienes, servicios jurídicos, servicios de ingeniería, transporte en el exterior, actividades de capacitación y equipo y programas de cómputo para el área del Despacho del Regulador General y la Dirección de Estrategia y evaluación.

Asimismo, se incluye un refuerzo en las sub partidas viáticos dentro del país, equipo y programas de cómputo, bienes intangibles y otras prestaciones a terceras personas del Departamento Tecnologías de Información, un refuerzo en la sub partida servicio de información, actividades de capacitación, equipo y mobiliario de oficina y bienes intangibles de la Dirección general Jurídica y Regulatoria, refuerzo en las sub partidas tiempo extraordinario, otros incentivos salariales, servicio de agua y alcantarillado, servicio de información, servicios en ciencias económicas y sociales, otros

servicios de gestión y apoyo, otros impuestos, otros productos químicos, alimentos y bebidas, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, materiales y productos de plástico, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, equipo de comunicación, bienes intangibles y otras presentaciones a terceras personas de la Dirección Administrativa Financiera.

Finalmente, se incluye un refuerzo en las sub partidas tiempo extraordinario, servicios de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades de capacitación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo y otras prestaciones a terceras personas para la Dirección de Servicios de Energía, un refuerzo en las sub partidas recargo de funciones, servicio de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, prestaciones legales y otras prestaciones a terceras personas de la Dirección de Servicios de Transporte, un refuerzo en las sub partidas tiempo extraordinario, cargas sociales, servicio de información, transporte dentro del país y viáticos dentro del país, de la Dirección General de Protección al Usuario y un refuerzo en las sub partidas equipo de comunicación y viáticos dentro del país de la Dirección de Aguas y Ambiente.

Destacó don Rodolfo que en el caso del refuerzo de la sub partidas para la Dirección de Servicios de Energía, que es por ¢13.300.000,00, se incluye un monto de ¢8.000.000,00 de servicios de información que en el detalle de la actividad se señala que es para la Dirección General de Protección a Usuario, siendo lo correcto la Dirección de Servicios de Energía.

Don Luis Fernando Sequeira destacó que para él, como Auditor Interno, es muy riesgoso participar en sesiones donde se aprueban modificaciones internas que no se han visto o que llegan muy limitadas en cuanto al tiempo para su análisis y hay que verlas con mucha rapidez.

Después de analizada la documentación distribuida en esta oportunidad, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 004-080-2009

1. Aprobar a nivel de sub partida, partida y programa, la modificación interna No. 14-2009 al presupuesto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por un monto neto de ¢180.998.867,64 (ciento ochenta millones, novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete colones con 64/100), como se muestra en el Anexo 4, del oficio 1025-DAF-2009, de la Dirección Administrativa Financiera.
2. Posponer, para una próxima sesión, el análisis y resolución de la modificación interna No. 15-2009.

ACUERDO FIRME.

C. REFORMAS AL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE LAS RELACIONES DE SERVICIO ENTRE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y SUS FUNCIONARIOS. (OFICIOS 352-RG-2009 Y 336-DGEE-2009 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009)

De inmediato don Fernando Herrero, con el aval del Despacho, somete a conocimiento de la Junta Directiva el proyecto de reformas al Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus Funcionarios.

Al respecto, don Enrique Muñoz destacó que, como se recuerda, se sometió a consulta de los funcionarios de la Institución, dos documentos con la idea de reformar el citado Reglamento. Dentro de los objetivos de la reforma está el unificar los tipos de nombramientos en la clase profesional, a lo cual se refiere el artículo 14, flexibilizar la jornada laboral para que se puede ajustar a las necesidades institucionales, artículo 19, mejorar la competitividad del régimen laboral en relación con los derechos de vacaciones, artículo 33, prever el traslado ordenado de funcionarios hacia el régimen de salario global, artículo 55 y, finalmente, simplificar los procesos administrativos.

Destacó que, en realidad, los únicos funcionarios que plantearon algún tipo de información fueron doña Marta Leiva, don Luis Fernando Sequeira, don David Redondo Sierra y doña Deisha Broomfield.

En lo tocante a las recomendaciones don Enrique Muñoz hizo ver que la idea sería modificar los artículos 14, 19 y 55 del RAS en los mismos términos en que fueron consultados a todo el personal. Adicionalmente y en cuanto al artículo 33 de ese Reglamento y después de las consultas realizadas con la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, se considera oportuno modificar el literal d) del citado artículo en los términos consultados y adicionalmente unificar en uno solo los regímenes que se encuentran establecidos en los literales a) y b) con el objetivo de dar un tratamiento homogéneo en cuanto a los derechos de vacaciones y los pagos correspondientes de todos los funcionarios que ingresaron a la Institución con anterioridad al 26 de setiembre del 2008 y simplificar los procesos administrativos relacionados con la gestión de vacaciones y los trámites de pagos correspondientes.

Señaló que en el régimen del inciso a) todos los funcionarios están disfrutando de un derecho de vacaciones de 30 días hábiles en razón de la cantidad de anualidades que poseen. No hay funcionarios que se encuentren disfrutando de derechos de 15 ó 20 días en este régimen, situación que favorece indudablemente la posibilidad de que los funcionarios sean trasladados del régimen del literal b) al del literal a) sin que esto conlleve concesiones adicionales de derechos a los funcionarios.

De inmediato, el señor Muñoz Aguilar brindó una explicación sobre una situación particular que se presenta con el disfrute de las vacaciones de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a raíz de un laudo arbitral de 1990.

Concretamente, añadió, los cambios sugeridos harían que las funciones que se encuentran en el rango de 1 a 4 años se mantienen en el mismo derecho de 15 días con la diferencia de que serán días hábiles en vez de días naturales. Por otra parte, los funcionarios que se encuentran disfrutando derechos de 18, 21 y 22 días se unifican en una sola clase y todos pasan a disfrutar de un derecho de 22 días hábiles en lugar de días naturales. En procura de no afectar los derechos de los funcionarios este cambio debe ser hacia el derecho más favorable, en este caso 22 días.

Asimismo, los funciones que se encuentran en el rango de 10 años o más se mantienen con el mismo derecho de 30 días con la diferencia de que serán días hábiles en vez de días naturales. El derecho de vacaciones en el régimen del literal d) aumenta de 15 días hábiles a 20 días hábiles. Aproximadamente 7 personas que se trasladaron al régimen de salario global y cuya fecha de ingreso a la institución fue anterior al 26 de setiembre de 2008 pueden recuperar su antiguo régimen de vacaciones y ubicarse en el estrato que corresponda del literal a).

Otro cambio más que se está proponiendo, que no se ha consultado pero que no afecta ningún derecho porque se trata de un cambio para acomodo de la Administración. El estatuto establece que el pago del salario hay que hacerlo bisemanal, manteniendo el monto del salario total al año. La Administración tiene claro que así es como se deber operar en la ARESEP y poner a funcionar eso implicaría cambios muy fuertes en los pocos sistemas que existen administrativamente.

Analizando el tema, una propuesta que se somete para valoración de la Junta Directiva, es modificar esa norma para que los pagos se sigan haciendo tal y como hasta la fecha, esto es lo días 14 y 28 de cada mes y así eliminar de la Administración un tema pendiente que va a ser muy difícil resolver. Eso no afecta el derecho de ningún funcionario y siguen vigentes las mismas fechas.

Don Rodolfo González señala que en el documento conocido en esta oportunidad se hace referencia a que los pagos quincenales se realicen los días 15 y 30 de cada mes, cuando la costumbre ha sido que se pague los días 14 y 28 de cada mes.

Sobre el particular, se suscito un cambio de impresiones dentro del cual el señor Gerente recalcó que quería llamar la atención porque desde que se discutió la reglamentación vigente, toda la argumentación ha ido en la línea de que ésta es la que refleja la política salarial y de empleo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y que sólo se tiene una sola política. Todas las justificaciones que se han dado es que la Institución decidió pasarse a salario global y se ha dicho que la ARESEP no tiene dos escalas salariales, sino una escala salarial vigente con funcionarios que tiene derecho a una escala anterior, pero que es una escala que tiende a desaparecer el día en que se retire o pensione el último funcionario que ingresó a la Institución con ese derecho.

Viéndose desde ese punto de vista y repasando las actas y la motivación que se tuvo en las sesiones anteriores y el criterio que ha mantenido la Junta Directiva es ir sobre la escala de salario global y sobre ella establecer la política. El comentario se da por cuanto en sesiones anteriores se encomendó a la Administración analizar la posibilidad de abrir el espacio para que funcionarios que venga del sector público puedan ser contratados en la escala de básico más pluses.

Quería recordar que eso contradice la línea que se ha querido trazar en el sentido de que lo que se pretende es establecer como política la escala de salario global y que para modificar esa situación se requiere un estudio más detallado y contar con un criterio bien sólido de los abogados, ojalá por escrito, donde la Junta Directiva tenga certeza de que cualquier accionar en ese sentido no se le convierta en un efecto dominó a futuro.

Viendo el tema desde esa perspectiva le parece que hay dos caminos a seguir. El primero es aprobar la propuesta tal y como fue sometida a consulta y el otro, en lugar de adecuar las condiciones del literal b) del artículo 33 al literal a), es más seguro y consistente con la política definida, sería pasar de 15 a 20 días las vacaciones aplicables a los funcionarios de la escala global y que la justificación que se da es la de simplificar la administración. Le parece que para tener dos regímenes en lugar de tres se puede cumplir cuando a la categoría de salario global se le aplique el literal b). Esto es que a un funcionario que entre a la escala global en lugar de pasarlo del literal b) al a), más bien trasladar los del literal d) al b). Se consigue el mismo efecto y además es consistente con la decisión política de que la escala vigente en la Institución es la de salario global.

En los transitorios que se someten conjuntamente con el proyecto de acuerdo debe quedar claro cuando se dice, por ejemplo, a partir de qué momento aplica la propuesta que propone don Enrique.

Al respecto, el señor Muñoz Aguilar señala que la propuesta de modificación conocida en esta oportunidad está elaborada para que su vigencia sea de ahora hacia adelante y no afecta ningún derecho anterior, de ahí que nadie puede reclamar que los meses anteriores se le calculen con un porcentaje diferentes, o sea, es simplemente de aquí en adelante cada mes nuevo que transcurra se computa con la nueva tabla. Ese tema fue visto con don Juan Manuel, pero si se tuviera que hacer todavía más explícito, no tendría ningún problema en ampliar el texto respectivo.

Asimismo, la propuesta está redactada de tal forma que ningún funcionario pueda reclamar que se le debe ajustar sus vacaciones por "x" o "y" motivo, sino que la propuesta entraría a regir de ahora en adelante.

El otro tema es que la propuesta está planteada en términos de reforzar el sistema de salario global, primero, porque hace más atractivo ese salario para los funcionarios de nuevo ingreso. La idea de que el régimen de salario global tenga un régimen de vacaciones igual al de los funcionarios ubicados en la escala de básico más pluses no le agrada porque esa no es la situación que se maneja en el mercado. En el mercado lo usual es que hay un cierto número de días de vacaciones y la escala global debe estar muy relacionada con el mercado.

La unificación de esos dos regímenes aplica para los funcionarios con muchos años de servicio. Lo que se está tratando es de simplificar y unificar la administración de los funcionarios que ingresaron antes del 2008, de tal forma que lo que quedan son dos grupos totalmente identificados, lo que entraron a laborar antes del 2008 y los que entraron posterior a ese año. Así las cosas, se abre la posibilidad de que muchos de esos funcionarios se puedan trasladar a la escala global sin perder esos regímenes de vacaciones, que ha sido uno de los argumentos de los funcionarios para no trasladarse a la escala de salario global.

Le parece que la propuesta refuerza el régimen que tiene la Institución de querer ir hacia el establecimiento de la escala de salario global como política de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Don Juan Manuel, por su parte agregó que, lo que se tiene son varias propuestas, se trata de un tema de oportunidades y de decisión de dónde se ponen los incentivos. Un primer escenario es lo que está vigente hoy, que es el inciso a), que es donde se ubican los funcionarios con más años de servicio, está el inciso b) que son los funcionarios que están en el intermedio, es un régimen distinto son días naturales y está el inciso d) que son los de salarios globales que tienen derecho a 15 días de vacaciones.

El escenario segundo, que es el que se sometió a consulta, lo que establece es que se mantiene el inciso a) y b) del primer escenario, pero el inciso d) pasa a 20 días naturales de vacaciones y además le permite a los funcionarios que se trasladen de la escala de básico más pluses a la global, mantener este sistema.

Está el escenario tres que es el que Enrique ha expuesto que dice que se traslade a todos los funcionarios al inciso a) con unos ajustes de días de 15, 20 y 30 para los incisos a), b) y d).

Finalmente, está el escenario cuatro propuesto por don Rodolfo González que establece que se mantenga el inciso a) y el b) y a los de salario global se les permite que mantengan el inciso b). El tema es decidir qué se quiere hacer.

La discusión de los transitorios del acuerdo se podrían trabajar en función de lo que al final se decida, pero le parece que estos son los escenarios, todos son viables. Le parece que el que propone el señor Gerente es más conservador en el sentido de que mantiene la situación actual, pero hace atractiva la escala de salario global porque le permite tener una escala de vacaciones que va de 15 a 30 días.

Es muy parecida a la propuesta de Enrique pero la diferencia está en la remuneración por el tema del laudo arbitral. Esa propuesta igualaría un solo tipo de remuneración para todos.

Ante una consulta de doña Marta María sobre cuál de los escenarios representaba mayor equidad para los funcionarios de la Institución, don Juan Manuel señaló que cualquiera de los escenarios era adecuado. El tema es si lo que se quiere es que los funcionarios de la escala global tengan 20 días de vacaciones o tengan un régimen intermedio, todo va a depender de donde quiere la Junta Directiva establecer sus incentivos. Si tuviera que escoger, una buena opción sería la propuesta hecha por don Rodolfo González.

Por otra parte, don Enrique comentó que todos los funcionarios que están en los regímenes más viejos tienen un tratamiento igual y todos los que entren en el régimen nuevo, a partir de la nueva fecha tienen el mismo tratamiento. Lo que busca la propuesta es eliminar la discusión interna de los funcionarios que están en la opción b) que no se les paga igual a los que están en la opción a), de ahí que la idea es eliminar asperezas organizacionales que existen en este momento en cuanto a que todos los funcionarios que están ubicados en regímenes pasados se van a unificar y se les

va a dar el mismo tratamiento y los que entraron en el régimen nuevo también se van a unificar y se les da otro tratamiento.

Don Fernando Herrero señaló que le parece que este tema se debe aprobar tal y como se consultó a los funcionarios y se puede continuar analizando el resto de temas.

Doña Marta María comentó que si Juan Manuel había visto todo este tema desde la perspectiva jurídica, personalmente le hubiera gustado que conste en algún documento el criterio respectivo. Es muy importante que haya un respaldo de esa naturaleza.

Doña Pamela Sittenfeld comentó que efectivamente siempre es mejor que haya un criterio, pero si Juan Manuel está enterado del asunto y no tiene objeciones al respecto no veía ningún problema en el hecho de que no haya un documento escrito.

El señor Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria comentó que le parece innecesario un documento de esa naturaleza porque lo que se está decidiendo es dónde la Junta Directiva va a establecer los incentivos. Otro tema es analizar los transitorios, lo que sí amerita un poco de esfuerzo para ver si esa es la intención de la Junta Directiva.

Don Enrique comentó que en cuanto a los transitorios de la propuesta de acuerdo, habría que ajustarlos al acuerdo aprobado en esta oportunidad. De inmediato, procedió a dar lectura a cada uno de los transitorios, luego de lo cual se tuvo un cambio de impresiones dentro del cual se hizo referencia a la necesidad de establecer claramente que los acuerdos entran en vigencia a partir de la publicación y no existe ningún tipo de retroactividad de las normas.

En cuanto al transitorio II doña Marta María señaló que dado que se trata de una condición para que los funcionarios se trasladen a la escala de salario global, aunque sea para futuro, se les está como devolviendo el derecho a esos funcionarios en particular para que empiecen de cero, mientras que a los otros que están en ese mismo régimen no lo van a tener, con lo cual se rompe el principio de igualdad. Lo demás le parece coherente y constituye un mecanismo para unificar la escala.

Sobre el particular, se tuvo un cambio de impresiones dentro del cual hubo consenso en que lo procedente era adecuar la redacción de los transitorios de manera tal que se deje claro que a partir de la entrada en vigencia de la reforma todos los funcionarios que hayan ingresado a la Institución luego del 26 de setiembre del 2008 tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente y que la contabilización de este derecho deberá iniciar a partir de la entrada en vigencia de esta reforma y se debe mantener como fecha para acreditación del derecho la fecha de ingreso a la Institución.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 53, incisos l) y ñ) de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y considerando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53, incisos l) y ñ) de la Ley 7593 y sus reformas, le corresponde a éste órgano colegiado aprobar la organización interna de la Autoridad Reguladora y el estatuto interno de trabajo, así como dictar las normas y políticas que regulan las condiciones laborales, la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
2. Que es necesario mejorar algunas de las condiciones laborales con el objetivo de que la institución pueda atraer, desarrollar y retener al recurso humano que requiere para el cumplimiento de sus funciones.
3. Que todos los puestos que pertenecen a la clase de apoyo y a la clase profesional, con excepción de los puestos de asesoría, deben ser puestos a plazo indefinido. Los puestos de asesoría y los puestos de la clase gerencial deben ser nombramientos a plazo fijo.
4. Que para brindar un mejor servicio público y atención a los usuarios es necesario que exista la posibilidad de ampliar temporalmente la jornada laboral hasta 48 horas semanales en casos específicos, dependiendo del proceso de trabajo y las necesidades institucionales.
5. Que en algunos casos específicos puede resultar de utilidad contar con la posibilidad de establecer jornadas laborales de 20 horas con la finalidad de adaptar la jornada a las necesidades transitorias de algunos funcionarios y funcionarias o de dotar a la Institución de recursos que no se requieren más que eso.
6. Que el disfrute de vacaciones es fundamental para el descanso, salud física y mental de los funcionarios por lo cual es necesario ampliar el derecho de vacaciones en el régimen de salario global de 15 días hábiles a 20 días hábiles con el objetivo de que las vacaciones cumplan con su principal objetivo cual es el de brindar descanso reparador a los trabajadores. Con esta medida se mejora adicionalmente la competitividad del régimen de salario global.
7. Que es necesario modificar este reglamento a efecto de que los trabajadores que se encuentran en el régimen de salario por componentes tengan oportunidad de optar por el régimen de salario global sin perder los derechos de vacaciones que tienen adquiridos.
8. Que el proyecto de modificaciones al Reglamento de las Relaciones de Servicio se sometió a consulta de todos los funcionarios de la institución, quienes tuvieron un plazo razonable para remitir sus observaciones y comentarios a la Dirección General de Estrategia y Evaluación. Mediante oficio 336-DGEE-2009 (36070) dicha dirección general remitió a esta Junta Directiva un informe técnico con un análisis integral de la reforma que se sometió a consulta y emitió sus recomendaciones.

9. Que es necesario simplificar los procesos administrativos y reducir los costos asociados a éstos. En este sentido es conveniente y razonable mantener la forma en que actualmente se realizan los pagos del salario mensual en dos tractos, dado que la implementación del pago bisemanal requiere de ajustes significativos en los procedimientos administrativos y en los sistemas informáticos y en consecuencia una inversión importante de recursos. Este cambio no tiene afectaciones a los derechos de los funcionarios.

Por tanto dispone lo siguiente:

ACUERDO 005-080-2009

- 1. Modificar el Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos desconcentrados y sus funcionarios en los siguientes términos:**

“Artículo 14.—**Clases de nombramiento.** Los nombramientos se realizarán por tiempo indefinido para el cumplimiento de las funciones propias de la Institución y por plazo determinado para laborar temporalmente en la Institución cuando ello proceda o, por razones de eventualidad y excepción.

Las plazas de Superintendente, de Gerente General, de Director General y de Director serán nombradas por un plazo determinado de 5 años prorrogable. En caso de que uno de estos funcionarios abandone su cargo antes del cumplimiento del término, el nombramiento de su sustituto será realizado por un nuevo plazo de 5 años.

En los casos en que un(a) funcionario(a) nombrado(a) a tiempo indefinido, sea ascendido(a) a una plaza por tiempo determinado, gozará respecto de la plaza que ocupaba anteriormente de un permiso sin goce de salario por el tiempo que dure el periodo de su nombramiento.

El nombramiento de los(as) funcionarios(as) de confianza será discrecional del Jerarca Superior Administrativo correspondiente y por un tiempo máximo igual al que fueron designados dichos jerarcas y, podrán ser cesados sin responsabilidad patronal si por cualquier causa cesa el nombramiento del jerarca superior administrativo que los nombró. Tal discrecionalidad aplica también para efectos de remoción de estos funcionarios (as), que además podrán ser funcionarios (as) de la institución o bien provenir de fuera de la institución. En cuanto a los funcionarios (as) que desempeñen esa clase de funciones, una vez terminadas éstas, serán reinstalados (as) en el cargo que ocupaban antes de su designación.”

“Artículo 19.—**Jornada laboral.** La jornada ordinaria será continua de 40 horas semanales de lunes a viernes. La jornada inicia a las 8:00 horas y concluye a las 16:00 horas para todos los(as) funcionarios(as), sin perjuicio de los ajustes y las modificaciones que se realicen debido a las necesidades de la Institución y a la naturaleza de las labores del (de la) funcionario(a) de que se trate.

En casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo se podrá modificar temporalmente la jornada laboral a 20 horas semanales o a 48 horas semanales, en este último caso previa verificación de contenido presupuestario. En estos casos especiales el cambio de jornada se podrá realizar por un plazo máximo de 1 año que vencerá el 31 de diciembre de cada año, el cual puede ser prorrogable y los salarios se ajustarán en proporción directa a la jornada de 40 horas.

Serán hábiles para el trabajo, todos los días del año de lunes a viernes, excepto los feriados establecidos en el Código de Trabajo y los que sean declarados de asueto por el Poder Ejecutivo u otra autoridad competente.

El Jerarca Superior Administrativo correspondiente, podrá:

- a) Autorizar a las jefaturas superiores para que, de común acuerdo con los(as) funcionarios(as), modifiquen el horario de la jornada laboral a fin de que la Institución preste un mejor servicio.
- b) Modificar los horarios establecidos, mediante acto motivado, siempre que no se perjudique la función pública o a los(as) funcionarios(as). En todo caso, se dará aviso con cinco días hábiles, como mínimo, de anticipación, a los(as) funcionarios(as) que resulten afectados por la modificación de horarios.

La jornada ordinaria sumada a la extraordinaria no podrá exceder de los límites establecidos en la ley.

El trabajo remunerado por realizar fuera de la jornada ordinaria solo podrá ser autorizado en situaciones excepcionales y en concordancia con la legislación vigente.

No se reconocerá como jornada extraordinaria aquella que no hubiere sido debidamente autorizada. Los(as) funcionarios(as) están obligados a ocupar el tiempo necesario, fuera de la jornada ordinaria, para subsanar los errores que se le hayan imputado en el desempeño de sus funciones, sin que ese tiempo pueda considerarse como extraordinario.”

“Artículo 33.—**Aplicación de la escala para el otorgamiento de vacaciones.** Las vacaciones se regirán por las escalas siguientes:

- a) Los(as) funcionarios(as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Servidores del Servicio Nacional de Electricidad, publicado en La Gaceta No. 77, del 22 de abril de 1988, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:
 1. De uno a cuatro años de servicio, quince días hábiles.

2. De cinco a nueve años de servicio, veinte días hábiles.
 3. Diez años o más de servicio, treinta días hábiles.
- b) Los(as) funcionarios(as) que ingresaron a la Institución estando en vigencia el Estatuto de Trabajo de la Autoridad Reguladora, publicado en La Gaceta No. 93 del 15 de mayo de 1998, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas por el trabajo efectivo prestado anualmente, así:
1. De uno a cuatro años de servicio, quince días naturales.
 2. De cinco a seis años de servicio, dieciocho días naturales.
 3. De siete a ocho años de servicio tendrá veintiún días naturales.
 4. En el noveno año de servicio tendrá veintidós días naturales.
 5. Diez años o más de servicio tendrá treinta días naturales.
- c) Para efectos de reconocimiento de vacaciones según la escala anterior, se aplicarán los períodos efectivamente laborados en otras instituciones públicas. El (la) interesado(a) aportará las certificaciones o constancias correspondientes a Recursos Humanos.
- d) Los(as) funcionarios(as) que sean remunerados(as) bajo el sistema de salario global, tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente.

“Artículo 55.—**Remuneración.** La remuneración de los (as) funcionarios (as) se regirá por las siguientes disposiciones:

1. Salario global: será un único monto, en el cual se entienden incorporados pero no desglosados el pago de salario base, anualidades, la prohibición o la función especializada, la carrera profesional, cuando corresponda, siendo que el monto del salario será global hasta el término de la relación de servicio, sin poderse diferenciar cada uno de los rubros señalados. Bajo este régimen se contratarán todos los(as) funcionarios(as) que ingresen a la Institución luego de la entrada en vigencia de este reglamento y los que a su solicitud expresa sea modificada su relación de servicio. En este último caso, la administración reconocerá el cambio a partir del primer día del mes siguiente de presentada la solicitud y sujeto a la disponibilidad del contenido presupuestario para tal efecto. Las solicitudes de cambio de régimen deberán atenderse en estricto orden según su presentación y según disponibilidad de contenido presupuestario.

2. Salario base más pluses: Salario que reconoce un salario base, anualidades y/o beneficios de carrera profesional, prohibición para el ejercicio de la profesión y cualquier demás pluses salariales que jurídicamente correspondan, pudiéndose diferenciar el monto por cada uno de esos componentes. Este régimen será aplicable para los(as) funcionarios(as) que ingresaron a laborar a la institución antes de la vigencia de este Reglamento, salvo aquellos que soliciten expresamente su inclusión en el régimen de salario global.”

“Artículo 60.—**Pago del salario, del aguinaldo y del salario escolar.**

- a) La Institución pagará el salario mensual en dos tractos a más tardar el día 14 y 28 de cada mes, de acuerdo con el calendario de pagos que al efecto elabore la administración a principios de cada año. Cuando el día de pago resultare feriado o de asueto el pago del salario se realizará el día hábil inmediato anterior.
- b) La Institución pagará el aguinaldo, a más tardar el quince de diciembre de cada año. El aguinaldo corresponde a la dozava parte del total de los salarios ordinarios y extraordinarios percibidos durante el período transcurrido entre el primero de diciembre del año anterior y el treinta de noviembre del año siguiente, conforme al período laborado. En el caso de que el(la) funcionario(a) cesare en sus labores por cualquier causa, tendrá derecho a ser remunerado(a) en la dozava parte de los salarios percibidos hasta la fecha del cese de labores. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1981, Ley de pago de aguinaldo a servidores de instituciones autónomas.
- c) La Institución pagará el salario escolar en la fecha que señale el Poder Ejecutivo. El salario escolar es el ajuste porcentual sobre los salarios, que determine el Poder Ejecutivo y se pagará a todos los(as) funcionarios(as) de la Institución.
- d) Los días y la fecha indicados en los incisos a) y b) de este artículo, en que se harán los pagos de los salarios y el aguinaldo, podrán variarse temporalmente por motivos de urgente necesidad, a juicio de la Gerencia General de la Institución.
- e) Los salarios y el aguinaldo serán acreditados o depositados en las cuentas personales de las entidades financieras que indiquen los(as) funcionarios(as). Cuando medien circunstancias excepcionales, en criterio de la Institución, ésta podrá pagar los salarios por medios distintos al aquí establecido.

Transitorio I. Los funcionarios que a la entrada en vigencia de esta reforma se encuentren nombrados a tiempo determinado en puestos de profesional jefe 1 o profesional jefe 2, quedarán nombrados a plazo indefinido a partir de los tres meses siguientes de la entrada en vigencia de esta

reforma y su forma de remuneración será la aplicable a los puestos de nombramiento a plazo indefinido (pasos). Dentro de este plazo de tres meses la Administración deberá llevar a cabo las acciones necesarias para ubicar a esos funcionarios en los pasos salariales que corresponda, respetándose los derechos adquiridos que pudieren haberse generado.

Transitorio II. Los funcionarios que a la entrada en vigencia de esta reforma gocen del derecho de disfrute de vacaciones señalados en los incisos a) o b) del artículo 33 de este Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio y opten por trasladarse al sistema de salario global; conservarán el derecho al disfrute de la escala de vacaciones según sea su fecha de ingreso a la institución.

Transitorio III. Los funcionarios que encontrándose dentro del sistema de salario base más pluses hubieren optado por trasladarse al sistema de salario global luego del 26 de setiembre de 2008 y antes de la presente reforma, tendrán derecho al disfrute de las vacaciones señalados en las escalas establecidas en los incisos a) o b) del artículo 33 de este Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio, según sea su fecha de ingreso a la institución. La contabilización de este derecho deberá iniciar a partir de la entrada en vigencia de esta reforma y se debe mantener como fecha para acreditación del derecho la fecha de ingreso a la institución.

Transitorio IV. A partir de la entrada en vigencia de esta reforma todos los funcionarios que hayan ingresado a la Institución luego del 26 de setiembre de 2008 tendrán derecho a disfrutar de vacaciones remuneradas de 20 días hábiles por el trabajo efectivo prestado anualmente. La contabilización de este derecho deberá iniciar a partir de la entrada en vigencia de esta reforma y se debe mantener como fecha para acreditación del derecho la fecha de ingreso a la institución.

Vigencia. Estas modificaciones rigen a partir de la firmeza del presente acuerdo.

D. REVISIÓN DE ACUERDO SOBRE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

De inmediato don Fernando Herrero somete a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, la propuesta de revisión del acuerdo sobre identidad institucional.

El señor Regulador General comentó que la Junta Directiva mediante acuerdo 005-053-2007, del acta de la sesión 053-2007, celebrada el 5 de setiembre del 2007, aprobó la propuesta sobre identidad institucional, lo incluye la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y además estaba planeado desde ahí, cómo debía ser lo correspondiente a las Superintendencias. La idea es conocerlo nuevamente y aplicar también para la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Comenta lo anterior, por cuanto la Superintendencia de Telecomunicaciones ha planteado la posibilidad de que esa Entidad tenga su propia imagen corporativa distinta de la de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, entonces le parece importante reiterar que esa es la imagen corporativa de toda la Institución.

3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA 080-2009

Don Jorge Cornick señala que en su concepto debe hacerse del conocimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones que la identidad institucional es para toda la Institución y que esa es la decisión de la Junta Directiva y se notifica para los efectos correspondientes, que esa no es una potestad de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Después de un cambio de impresiones que se suscitó sobre el particular, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 006-080-2009

1. Solicitar al Regulador General que, a la luz de los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad, gire las instrucciones correspondientes a efectos de que se lleve a cabo una revisión de la nomenclatura del "Manual de identidad visual", aprobado mediante acuerdo 005-053-2007, con el fin de actualizarlo y proceder a su comunicación dentro de la Institución, así como para que analice la posibilidad de inscribir la imagen de dicho Manual en el Registro Público.
2. Hacer del conocimiento de la Superintendencia de Telecomunicaciones que, mediante acuerdo 005-053-2007, del acta de la sesión 053-2007, celebrada el 5 de setiembre del 2007, la Junta Directiva aprobó la propuesta presentada por el Regulador General, Fernando Herrero Acosta del "Manual de identidad visual".

ARTÍCULO 4

RECURSOS

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ING. EDGAR CUBERO CASTRO, CONTRA LA RRG-9705-2009 DEL 2 DE ABRIL DEL 2009. (EXPEDIENTE.(OT-095-2009).

Se deja constancia de que durante el análisis de este tema el señor Fernando Herrero Acosta se separa de su cargo de Presidente de la Junta Directiva y, en su lugar, asume la señora Pamela Sittenfeld Hernández.

De inmediato doña Pamela Sittenfeld Hernández somete a los señores Miembros de la Junta Directiva, el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Edgar Cubero Castro, contra la resolución RRG-9705-2009 del 2 de abril del 2009.

Al respecto, se tuvo un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se hizo ver que si bien es cierto este recurso se debía resolver en los mismos términos en los que se ha dado respuesta a recursos similares presentados por los empleados de la Institución, lo cierto del caso es que el señor Cubero Castro había presentado un recurso de amparo, el cual habría que responder.

De inmediato se suscitó un cambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se hizo ver la conveniencia de encomendar al señor Regulador General, que con base en los comentarios y sugerencias que se hicieron en esta oportunidad, presente a la Junta Directiva un informe sobre el particular y haga del conocimiento de la Sala Constitucional que la Autoridad Reguladora de los

3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA 080-2009

Servicios Públicos está en proceso de contratación de los expertos que se consideran necesarios para atender el recurso de apelación presentado por el Ing. Edgar Cubero Castro.

Asimismo y dada la urgencia de conocer algunos temas incluidos en el orden del día de esa sesión, posponer para una próxima oportunidad el conocimiento de los temas a los cuales se refieren los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, relacionados con recursos

Después de discutido el tema, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 007-080-2009

1. Solicitar al señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, que con la urgencia que el caso amerita, proceda a atender la solicitud del Ing. Edgar Cubero Castro y presente el informe correspondiente a esta Junta Directiva en una próxima oportunidad, dentro del cual se haga referencia a la respuesta que se brindó a la Sala Constitucional en relación con el recurso de amparo interpuesto por dicho funcionario.
2. Posponer para una próxima oportunidad el conocimiento de los temas a los cuales se refieren los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, relacionados con recursos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5
CORRESPONDENCIA

EXTERNA

- i. **COPIA DEL OFICIO DVT-2009-428 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, DIRIGIDO AL SECRETARIO DE LA JUNTA, LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO, SUSCRITO POR LA VICEMINISTRA DE TELECOMUNICACIONES, HANNIA VEGA, DONDE SEÑALA QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, TOME EN CONSIDERACIÓN EL AJUSTE DE SU PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), DE MODO TAL QUE ESTÉN PRESENTES LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.**
- ii. **COPIA DEL LA CARTA DVT-2009-429 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, DIRIGIDA AL REGULADOR GENERAL, FERNANDO HERRERO ACOSTA, SUSCRITA POR LA VICEMINISTRA DE TELECOMUNICACIONES, HANNIA VEGA, DONDE SEÑALA QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, TOME EN CONSIDERACIÓN EL AJUSTE DE SU PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), DE MODO TAL QUE ESTÉN PRESENTES LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.**

A partir de este momento, don Fernando Herrero asume nuevamente la Presidencia de la Junta Directiva.

Don Fernando Herrero brindó una explicación sobre la solicitud formulada por la señora Hannia Vega, destacando que lo procedente en este caso era solicitarle a la Superintendencia de Telecomunicaciones que, con base en lo señalado por la señora Viceministra de Telecomunicaciones, prepare una propuesta de ajuste del Plan Operativo Institucional (POI), de manera que estén presentes las metas comprometidas en el Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Por su parte, don Adolfo Rodríguez hizo ver la conveniencia de comunicar a doña Hannia Vega, el acuerdo que se estaría adoptado en esta oportunidad, de manera tal que tenga conocimiento del encargo hecho a la Superintendencia de Telecomunicaciones, en virtud del oficio remitido por ese Viceministerio.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 008-080-2009

1. Solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que, con base en lo señalado por la Viceministra de Telecomunicaciones, Hannia Vega, en su oficio DVT-2009-428 (copia adjunta), del 24 de noviembre del 2009, prepare y someta a esta Junta Directiva en un plazo de ocho días, la propuesta de ajuste del Plan Operativo Institucional (POI), de manera que estén presentes las metas comprometidas en el Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
2. Hacer del conocimiento de la señora Hannia Vega, Viceministra de Telecomunicaciones, que esta Junta Directiva, mediante numeral 1), del acuerdo 007-080-2009, celebrada el 3 de diciembre del 2009, acordó:

“Solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que, con base en lo señalado por la Viceministra de Telecomunicaciones, Hannia Vega, en su oficio DVT-2009-428, (copia adjunta), del 24 de noviembre del 2009, prepare y someta a esta Junta Directiva en un plazo de ocho días, la propuesta de ajuste del Plan Operativo Institucional (POI), de manera que estén presentes las metas comprometidas en el Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME.

iii. COPIA OFICIO DFOE-ED-0864 DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DIRIGIDO AL REGULADOR GENERAL, REFERENTE AL INICIO DEL ESTUDIO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE ARESEP PARA QUE SE DESEMPEÑEN A TIEMPO COMPLETO. COMUNICACIÓN SOBRE INICIO DEL ESTUDIO DE FISCALIZACIÓN EN LA ARESEP.

Don Fernando informó que tanto don Luis Fernando Sequeira como se él recibieron a los funcionarios de la Contraloría General de la República que van a estar a cargo de ese estudio y se solicitó a don Luis Alberto Cascante Alvarado que fuera el punto de enlace de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos con dicha Contraloría, para el apoyo que es fundamentalmente de parte de la Junta Directiva.

La Contraloría General de la República lo que pretende es analizar el tema, no porque sea un riesgo para la hacienda pública, sino porque fue una solicitud de una señora Diputada.

Al respecto, el señor Secretario de la Junta Directiva informó que precisamente la semana pasada se había recibido en la Secretaría un oficio de la Contraloría General de la República solicitando información respecto al nombramiento de Miembros de la Junta Directiva a tiempo completo y se les remitió dicha información.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 009-080-2009

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por don Fernando Herrero Acosta, sobre el estudio que estará iniciando la Contraloría General de la República sobre el nombramiento de Miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para que se desempeñen a tiempo completo.

iv. RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON LA RECUSACIÓN INTERPUESTA EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ARESEP, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE JEFES DEL ICE, POR LA SANCIÓN IMPUESTA AL ICE DE REINTEGRO A LA EMPRESA RADIO MENSAJES S.A. (OT-420-2007 Y OT-35-2009).

Don Fernando explicó que la nota de la Presidencia de la República responde a una solicitud de que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos debía recusarse para conocer el tema de la multa que se impuso al Instituto Costarricense de Electricidad en el conflicto surgido con la empresa Radio Mensajes, S.A.

La Presidencia de la República señala que no existe ningún problema respecto a la actuación de esta Junta Directiva y rechaza la recusación presentada por el Presidente de la Asociación de Jefes del Instituto Costarricense de Electricidad, por la no configuración de ninguna causal legal de

3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA 080-2009

recusación, así como por la falta de legitimación ad causam y preclusión del momento procesal oportuno para ejercitar la acción.

La acusación de dicha Asociación se centra en que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos se iba a beneficiar de los ingresos cuantiosos que iba a recibir, lo cual no tiene ningún sentido por cuanto las multas entran a la Tesorería Nacional.

Suficientemente analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 010-080-2009

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por el señor Regulador General respecto a la resolución de la Presidencia de la República en relación con la recusación interpuesta en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Aresep, por parte de la Asociación de Jefes del Instituto Costarricense de Electricidad, por la sanción impuesta al ICE de reintegro a la empresa Radio Mensajes S.A.

INTERNA

COPIA OFICIO NO. 354-RG-2009 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR EL REGULADOR GENERAL, EN RESPUESTA AL OFICIO 1673-SUTEL-2009 RELACIONADO CON UN INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA CONTRATACIÓN DE INSTALACIONES FÍSICAS QUE PUEDAN ALBERGAR A LA SUTEL Y LA ARESEP EN UN SOLO EDIFICIO.

De inmediato don Fernando Herrero hizo uso de la palabra para señalar que en atención al acuerdo 009-077-2009, del acta de la sesión 077-2009, celebrada el 20 de noviembre del 2009, procedió a enviar a la Superintendencia de Telecomunicaciones, la respuesta a la solicitud formulada por don George Miley Rojas en su oficio 1673-SUTEL-2009, dentro de la cual le señaló que era competencia de la Administración de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos decidir dónde se ubicaban las instalaciones públicas de la Institución.

La Junta Directiva, luego de lo informado por el señor Regulador General, resuelve:

ACUERDO 011-080-2009

Dar por recibido lo informado en esta oportunidad por el señor Regulador General, respecto a la respuesta que se diera a la Superintendencia de Telecomunicaciones en respuesta al oficio 1673-SUTEL-2009 relacionado con un informe sobre el avance en la contratación de instalaciones físicas que puedan albergar a la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en un solo edificio.

**ARTICULO 6
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
ASUNTOS RELATIVOS A LA SUTEL.**

A. OFICIO 1730-SUTEL-2009 SUSCRITO POR EL SEÑOR GEORGE MILEY ROJAS, PRESIDENTE DE LA SUTEL EN QUE REMITEN NUEVAMENTE PARA VALORACIÓN Y APROBACIÓN, EL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MODIFICACIÓN RIOF DE LA ARESEP) DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.

De inmediato el señor Regulador General sometió a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva el oficio 1730-SUTEL-2009 suscrito por el señor George Miley Rojas, Presidente de la Sutel en que remiten nuevamente para valoración y aprobación, el Reglamento interno de organización y funciones (modificación RIOF de la Aresep) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Sobre el particular, agregó su propuesta es encomendar a la Administración que, en un plazo de ocho días, someta a la Junta Directiva, su criterio respecto a la nueva propuesta del Reglamento Interno de Organización y Funciones (modificación RIOF de la ARESEP) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Don Jorge Cornick destacó que, dada la urgencia de aprobar cuanto antes el RIOF para la Superintendencia de Telecomunicaciones, quería sugerir que si en el transcurso del análisis que lleve a cabo la Administración se detectan errores en relación con dicha normativa, se proceda de una vez a subsanarlos, de manera que se conozca por parte de la Junta Directiva una versión ya modificada, de forma tal que se puedan reducir los tiempos de respuesta.

Después de analizado el tema, la Junta Directiva, resuelve:

ACUERDO 012-080-2009

Trasladar a la Administración a efecto de que presente el informe respectivo en una próxima sesión, el oficio 1730-SUTEL-2009 suscrito por el señor George Miley Rojas, Presidente de la Sutel en que remiten nuevamente para valoración y aprobación, el Reglamento Interno de Organización y Funciones (modificación RIOF de la Aresep) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

B. INFORME DEL SEÑOR FERNANDO HERRERO ACOSTA SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Comentó el señor Regulador General que existe una solicitud de la Superintendencia de Telecomunicaciones para la autorización de plazas que don George Miley hace pública hoy en la prensa donde plantea que requieren cierto número de plazas.

En una reunión reciente se tuvo una primera aproximación del tema e incluso les expresó que le parecía razonable que se le permitiera a la Superintendencia de Telecomunicaciones contar con un número de plazas para ampliar su capacidad de responder a las demandas que están recibiendo, pero le parece oportuno que el tema se discutiera en una próxima sesión.

Ante una consulta de doña Pamela Sittenfeld en cuanto a si ya había un documento técnico formalmente presentado, don Fernando aclaró que existe un documento que no llamaría técnico.

De nuevo la señora Sittenfeld Hernández recalcó que en la reunión que se había sostenido con los Miembros de la SUTEL se le dijo de la importancia de contar con una justificación clara, que era parte de los puntos que en ese momento se les solicitó y que en muchos casos se han rechazado documentos porque precisamente no vienen con esa justificación técnica. Le parece que debe haber una solicitud formal a la Junta Directiva donde se explique por qué se requiere ese número de plazas y cuáles son las necesidades que se tienen para poder aprobarlas.

Don Luis Fernando señaló que es importante que quede constancia de por qué es que la Junta Directiva rechaza las solicitudes de la Superintendencia de Telecomunicaciones, porque si no queda como que la Junta Directiva no le da seguimiento.

Don Jorge Cornick reiteró que precisamente en el pasado los asesores legales han recomendado que los actos administrativos deben estar adecuadamente motivados y con frecuencia a la Junta Directiva le parece evidente las necesidades de que no es una adecuada motivación para un acto de la administración nada más decir que "*como es obvio*" tal cosa. Tal vez existen compañeros que por ser nuevos en la función pública no han recibido esa educación y creen que son apropiados procedimiento de aprobación que no lo son y que se constituirían en una irregularidad.

Le parece que debe haber una explicación muy clara de las deficiencias de las propuestas que se han presentado y de por qué se han rechazado. Si es un tema que ha sido discutido en la prensa, le parece que hay que hacer una aclaración a la prensa y de la misma manera que sugirió que si el RIOF viene presentado con defectos, a fin de no atrasar el proceso, la Administración debe proceder a subsanarlos, la Administración va a tener que tomar un papel muy activo en cuanto a la justificación, definición y creación de las plazas y suplir las carencias que tenga la Superintendencia de Telecomunicaciones para formular adecuadamente la solicitud.

Don Enrique comentó que ayer la Superintendencia de Telecomunicaciones le entregó un expediente que se les había solicitado con todos los documentos que, a criterio de esa Superintendencia, justifica las plazas y además elaboraron un documento adicional que incluye una descripción de todos los procesos y actividades que involucran, además con el recurso humano que ocuparían para desempeñar las funciones.

Doña Pamela dijo que esta es la primera vez que se tiene un documento de esta naturaleza, porque las solicitudes anteriores no venían con una justificación como la solicitada para aprobar la cantidad de plazas que están solicitando.

Don Fernando agregó que si bien entendía el planeamiento de don Jorge en el sentido de que se corrija lo que está mal y se presente adecuadamente a la Junta Directiva, ha recibido información de varias fuentes en el sentido de que hay problemas organizativos al interior de la Superintendencia de Telecomunicaciones y que no está trabajando con todo el personal de que dispone en estos momentos, sino que el que trabaja es un personal muy pequeño y que por eso en parte es que no salen las cosas como tienen que salir, porque 21 funcionarios son bastantes recursos para el trabajo que están haciendo.

Le preocupa que simplemente se autoricen plazas adicionales cuando la Superintendencia de Telecomunicaciones no tiene bien organizados sus procesos de trabajo. También le llama mucho la atención la nota en la que le plantean a doña Hannia Vega que no tienen suficiente personal. Ahora bien, existe mucho trabajo ocasional como son las autorizaciones de cafés internet las cuales una vez que se lleven a cabo, no tiene sentido mantener un rubro importante de personal, de ahí que debe ser un trabajo temporal.

Igualmente sucede con el tema de las concesiones de espectro. Ese trabajo que es más importante y que tienen que hacer en este periodo y así está definido claramente en el PAO, no requiere personal permanente, se requieren expertos para hacer un trabajo que se hace una vez o dos, pero no es una tarea permanente de la Superintendencia de Telecomunicaciones. Le parece muy preocupante este tema y es una de los temas que hay que analizar para hacer la propuesta a la Junta Directiva.

Don Jorge Cornick dijo que externada la preocupación de don Fernando, le parece que la Junta Directiva no se debe quedar únicamente con la preocupación externada, sino que se necesita tomar algún tipo de acuerdo para evaluar la situación. No sabe a qué unidad exactamente le corresponde analizar el tema planteado por el señor Regulador General, de manera que un informe sobre el particular sea uno de los insumos con los cuales se pueda crear o no plazas.

Sobre el particular se suscitó un cambio de impresiones dentro del cual don Fernando señaló que no tenía claro si debía ser la Auditoría Interna la que debería estudiar cómo están organizados los procesos y si se considera que requieren más personal o no.

Al respecto, el señor Auditor Interno dijo que la Auditoría Interna debe esperar a que estén aprobados los procesos. Cuando se hizo el plan de trabajo si se llamó a Maryleana, que era la que estaba en ese momento, para que suministrara información al respecto y sobre eso la Auditoría Interna se basó para ver el tipo de trabajo que tenían que llevar a cabo, pero la Auditoría Interna no puede levantar estructuras porque sería una coadministración.

Ante un comentario de don Fernando en el sentido de que sería para determinar qué tienen o con qué herramientas cuentan, don Luis Fernando destacó que ese diagnóstico está planteado para el 2010 en el sentido de hacer una evaluación de qué tiene y que no, la Superintendencia de Telecomunicaciones.

A manera de ejemplo comentó que con la ARESEP se está trabajando en procesos, pero con la SUTEL no se ha contado con una estructura administrativa totalmente definida. Comenta que lo que ha podido palpar es que cuentan con una especie de administración general que no ha podido

avanzar en muchas áreas porque aún no tiene el recurso humano y que fue eso precisamente lo que hizo que le indicara sobre la conveniencia de que dejen documentadas las gestiones realizadas porque de lo contrario sobre ellos recaería toda la responsabilidad del caso.

De hecho el plan de trabajo de la Auditoría Interna, enfocado hacia la SUTEL, está basado en un diagnóstico para ver qué tienen y qué no y los procedimientos que están utilizando y la forma en que los están trabajando. Ese va a ser un trabajo de la Auditoría Interna y se evaluará las deficiencias que le área tenga.

Ante una consulta de doña Marta María en torno a si la Junta Directiva podría encargar a la Asesoría Jurídica una investigación preliminar con base en la facultad in vigilando sobre sus órganos en relación a la SUTEL, sobre todo tomando en cuenta que como Junta Directiva se tiene responsabilidad de velar por el ejercicio de la competencia de SUTEL, que es un Órgano de la ARESEP y si a raíz de comunicaciones que se han tenido se está determinando alguna irregularidad, puede la Junta Directiva encargar a la Asesoría Jurídica, don Luis Fernando destacó que el encargo se podría hacer a la Auditoría Interna como un trabajo específico, una vez que se le hayan dado los insumos necesarios para operar. Reitera que dentro del plan de trabajo de la Auditoría Interna está considerada toda una evaluación desde el punto de vista fiscalizador hacia la SUTEL.

Don Jorge Cornick hizo ver que en esta oportunidad el señor Regulador General ha señalado claramente dos riesgos en relación con la SUTEL. Por un lado, el riesgo de que el personal actual contratado por la SUTEL esté siendo subutilizado y el otro, el riesgo del personal que está siendo solicitado no corresponda, por su perfil, a las tareas que la misma SUTEL indica que son sus tareas prioritarias en este momento, además de que se tiene muy cerca la aprobación tanto del RIOF, como de la solicitud de personal.

Por esa razón, le solicitaría a la Administración que cuando presenten esos dos documentos para aprobación, sometan también el resultado de una investigación preliminar realizada por los medios que el señor Regulador considere convenientes sobre esos dos riesgos y dependiendo el contenido de ese informe se podría solicitar a la Auditoría Interna, una investigación formal del problema suscitado.

Don Luis Fernando comentó que si es importante que estén aprobados todos los instrumentos necesarios, porque la Auditoría Interna no puede hacer investigaciones sobre aspectos que no existen. Cuando ya se hayan aprobado todos los instrumentos a los cuales hizo mención don Jorge Cornick, la Auditoría Interna trabajará sobre esa documentación como parte del marco legal a evaluar.

Ante una consulta de don Juan Manuel sobre el trámite que se debe dar al documento citado por don Enrique Muñoz en esta oportunidad, la señora Sittenfeld Hernández comentó que hay canales formales para presentar la documentación y lo que conoce la Junta Directiva es lo que formalmente entra a la Secretaría y hasta tanto no esté presentado, la Junta Directiva no lo puede conocer, entonces habría que informar a la SUTEL de esa situación.

Se dio por recibido.

**ARTICULO 7
ASUNTOS VARIOS
SOLICITUD A LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES PARA QUE INFORME
SOBRE ADJUDICACIÓN DEL ESPECTRO.**

Comentó don Adolfo Rodríguez que en la sesión 078-2009, celebrada el 23 de noviembre del 2009, en la cual participaron los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, don George Miley hizo referencia a algunos problemas que se habían presentado en relación con la adjudicación del espectro.

A raíz de ese comentario, don Jorge Cornick solicitó formalmente la presentación de un informe explicando en detalle qué había pasado con dicho tema, lo cual no quedó como un acuerdo. Ahora bien, tomando en cuenta la importancia del tema, sería prudente adoptar un acuerdo en esta sesión solicitando a la Superintendencia de Telecomunicaciones la presentación de dicho documento.

Don Jorge Cornick, por su parte destacó que concretamente los señores Miembros del Consejo plantearon la existencia de errores y por lo tanto sería importante conocer cuáles son dichos errores.

Después de analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 013-080-2009

Solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones que, a la luz de lo analizado en la sesión 078-2009, celebrada el 23 de noviembre del 2009, presente a esta Junta Directiva en un plazo de ocho días, contados a partir del recibo de esta comunicación, un informe sobre los problemas que se han presentado respecto al tema de la adjudicación del espectro, todo ello con el fin de que este Directorio conozca cuáles son los inconvenientes que han surgido sobre el particular y las acciones que podrían emprenderse para corregir las dificultades en esa materia.

ACUERDO FIRME.

A LAS ONCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN.

**SR. FERNANDO HERRERO ACOSTA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SR. LUIS A. CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA**

3 DE DICIEMBRE DEL 2009

SESIÓN ORDINARIA 080-2009

**SRA. PAMELA SITTENFELD HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA**